JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintiuno de mayo de dos mil veintiuno.

Rad. 2015-50

Por ser procedente, el juzgado:

RESUELVE:

ACEPTAR LA CESION DEL CREDITO Y DE DERECHOS LITIGIOSOS efectuada por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIALIZACION Y CONSUMO JOTEMILIOS "JOTAEMILIOS COOPERATIVA" EN LIQUIDACOIN FORZOSA ADMINSITRATIVA – INTERVENCION, representada por LUIS FERNANDO ALVARADO ORTIZ a favor de FIDEICOMISO ACTIVOS REMANENTES ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. EWSTRAVAL ENLIQUIDACION JUDICIAL COMO MEDIDA DE INTERVENCION, representada por CARLOS MAURICIO ROLDAN MUÑOZ, a quien en adelante se tendrá como ejecutante en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE